

Resolución de 3 de noviembre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación y el Plan de formación específica de la Inspección Educativa de Castilla y León para el curso académico 2023/2024.

Mediante Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027. Su apartado segundo.1 establece que el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León se concretará por cada área de inspección educativa de las respectivas direcciones provinciales de educación en el correspondiente plan anual de actividades, conforme a lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.

Por otra parte, el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León, en el artículo 8.1 establece que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional constituye un derecho y un deber para los inspectores de educación que deberá contribuir a adecuar su capacitación profesional a las distintas áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en los que se ordena el sistema educativo para el mejor desempeño de la función inspectora. El apartado 2 del citado artículo señala que la Consejería de Educación, de acuerdo con sus prioridades establecerá planes de formación para el perfeccionamiento y actualización de los inspectores de educación.

Asimismo, la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, en su artículo 12.1 señala que la formación de los inspectores irá encaminada a mejorar y actualizar la capacitación profesional de sus componentes, en aras a desenvolver su trabajo de la forma más eficaz y eficiente posible, teniendo en cuenta los nuevos requerimientos del sistema educativo y de la realidad escolar.

De conformidad con el artículo 8 de la Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación, la Inspección Central de Educación, integrada en la Secretaria General de la citada

Junta de Castilla y León Consejería de Educación

Secretaría General

Consejería, elaborará las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades

de las Áreas de Inspección Educativa y el Plan de Formación Específico de la Inspección

Educativa de Castilla y León, en colaboración con otros órganos competentes en materia de

formación de empleados públicos, sin perjuicio de las funciones atribuidas a cualquier otro

servicio.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas en el artículo

4.2.a del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería de Educación

RESUELVO

Primero. - Directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades.

Se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades

de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el

curso académico 2023/2024, que se recogen en el anexo I.

Segundo. - Plan de formación específica de la Inspección Educativa.

Se establece el Plan de formación específica de la Inspección Educativa para el curso

académico 2023/2024, que se recoge en el anexo II.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer

recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado desde el

día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea

2



ANEXO I

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

Los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa correspondientes al curso académico 2023/2024 se elaborarán según las indicaciones que se establecen en el apartado segundo de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre de 2023, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027.

Cada Dirección Provincial de Educación remitirá el plan anual de actividades del Área de Inspección Educativa con anterioridad al 17 de noviembre de 2023 a la Inspección Central de Educación, para su posterior aprobación por parte del Secretario General de la Consejería de Educación.

Las actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León tendrán como principios fundamentales la presencia, bien de forma individual o colegiada, de los inspectores en los centros y servicios educativos y la creación de equipos específicos de ámbito como mecanismo de planificación, participación y coordinación, para la consecución de los objetivos del Plan de Actuación del cuatrienio 2023/2027, en aras de buscar la excelencia de nuestro sistema educativo, a partir del fortalecimiento del papel de la Inspección Educativa.

Para ello, los planes anuales de actividades se elaborarán a partir del análisis del contexto de cada provincia, concretando los objetivos generales y los objetivos específicos señalados en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León, que se señalan a continuación:

1. Objetivos generales y específicos y líneas y actuaciones estratégicas para el curso 2023/2024:

Conforme al despliegue de las actuaciones establecido en el apartado séptimo del anexo de la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, en el curso académico 2023/2024 se



trabajará en los siguientes objetivos generales y líneas estratégicas, pudiéndose tratar de una actuación directa sobre los centros o servicios educativos o de la planificación para la preparación de actuaciones para el siguiente curso:

- OG1.- Avanzar en la excelencia del sistema educativo de Castilla y León.
 - OE1.1.- Mejorar los resultados del sistema educativo de Castilla y León.
 - OE1.2.- Mejorar la convivencia.
- LE1.- Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.
 - AE1.1.- Actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la mejora contextualizada de los resultados de los centros educativos de Castilla y León.

En el curso académico 2023/2024 se realizará la planificación de esta actuación, a desarrollar en el curso académico 2024/2025, por medio del equipo específico de mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo.

AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.

En el curso académico 2023/2024 se realizará la planificación de esta actuación, a desarrollar en el curso académico 2024/2025, por medio del equipo específico de convivencia.

- OG2.-. Mejorar la gobernanza de los centros y servicios educativos de Castilla y León.
 - OE2.1.- Simplificar la burocracia en centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León, y asesorar y supervisar los centros educativos en la implantación de nuevas normativas.
- LE2.- Mejora estructural del sistema educativo de Castilla y León.
 - AE2.1.- Actuación integral, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y



racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando los centros educativos en la implantación de las nuevas normativas y la documentación generada.

En el curso académico 2023/2024 se realizará la actuación directa en los centros y servicios educativos, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, con la colaboración del equipo específico de reducción de la burocracia y digitalización.

- OG4.- Mejorar la eficiencia y el liderazgo institucional de la Inspección Educativa.
 - OE4.1.- Revisar el modelo de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Castilla y León.
 - OE4.2.- Revisar el modelo de gestión digitalizada de la Inspección Educativa.
- LE4.- Optimización de la intervención de la Inspección Educativa en centros y servicios educativos.
 - AE4.1.a.- Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora.
 - AE4.1b.- Revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para su actualización y racionalización de su gestión informática.
 - AE4.2.- Actualización de las competencias profesionales de la Inspección, en función de los cambios normativos y de los modelos de supervisión escolar.

En el curso académico 2023/2024 se desarrollará esta actuación directa en las áreas de inspección educativa, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, con la colaboración del equipo específico de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León.



2. Actuaciones a desarrollar de forma integrada.

El despliegue e integración de las actuaciones a desarrollar en el curso 2023/2024, en aras de la consecución de los objetivos generales y específicos, líneas y actuaciones estratégicas, recogidos en el apartado anterior, durante el curso 2023/2024 será el siguiente:

a) AE1.1 Actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la mejora contextualizada de los resultados de los centros educativos de Castilla y León.

Esta actuación integrada, que se pondrá en marcha en los centros educativos en el curso 2024/2025, será objeto de planificación y diseño coordinado, a lo largo del curso escolar 2023/2024, por parte de la Inspección Central de Educación y el equipo específico de mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo.

A tal fin, se designarán cuatro inspectores de educación de diferentes áreas de inspección para este grupo, según las indicaciones que se trasladarán oportunamente a los jefes de las áreas de inspección. Estas designaciones serán comunicadas a la Inspección Central de Educación.

Para el desarrollo de la documentación de trabajo, se tomará como referente la actuación prioritaria, "Analizar la situación de cada centro educativo y orientar en el desarrollo de las líneas de trabajo del centro que permitan la mejora de los resultados académicos, la reducción del abandono en las diferentes enseñanzas, así como el fomento de la inclusión educativa", recogida en la ORDEN EDU/928/2019, de 4 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021.

A esta actuación prioritaria le corresponde el código GINS 5523.

b) AE1.2.- Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.

Esta actuación integrada, que se pondrá en marcha en los centros educativos en el curso 2024/2025, será objeto de planificación y diseño coordinado, a lo largo del curso escolar 2023/2024, por parte de la Inspección Central de Educación y el equipo específico de convivencia.



A tal fin, se designarán dos inspectores de educación de diferentes áreas de inspección para este grupo, según las indicaciones que se trasladarán oportunamente a los jefes de las áreas de inspección. Estas designaciones serán comunicadas a la Inspección Central de Educación.

A este grupo se le podrán sumar expertos en la materia, con el objetivo de ajustar lo máximo posible la actuación de la inspección a las necesidades de nuestro sistema educativo.

Para el desarrollo de la documentación de trabajo, desde la Inspección Central de Educación, en colaboración con la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, se facilitarán los documentos previos para el desarrollo de la posterior actuación de la inspección en los centros educativos que se determinen correspondientemente.

A esta actuación específica le corresponde el código GINS 01205

c) AE2.1.- Actuación integral, en colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada (prioritaria y ordinarias) de la Inspección Educativa para la reducción de la burocracia, la simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando los centros educativos en la implantación de las nuevas normativas y la documentación generada.

Esta actuación integral se divide en dos actuaciones relacionadas. Por un lado, la colaboración para la reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa, y por otro lado el asesoramiento y supervisión de la implantación de la normativa de ordenación académica en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como algunos aspectos de la Educación Infantil.

1. En lo que respecta a la reducción de la burocracia, ésta afecta a dos ámbitos diferenciados: los centros y servicios educativos y las Áreas de Inspección Educativa, existiendo como es evidente relación directa entre ambos.

Durante el curso 2023/2024 esta actuación se desarrollará en todos los centros educativos de nuestra Comunidad, conforme a protocolo que se elaborará por parte de la Inspección Central de Educación.



Con la finalidad de seguir avanzado en la reducción de la burocracia en cursos posteriores, se trabajará de forma coordinada entre la Inspección Central de Educación y el equipo específico de reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa.

A tal fin, se designarán tres inspectores de educación de diferentes áreas de inspección para este grupo, según las indicaciones que se trasladarán oportunamente a los jefes de las áreas de inspección. Estas designaciones serán comunicadas a la Inspección Central de Educación.

Para el diseño y elaboración de la documentación relativa a la reducción de la burocracia en centros y servicios educativos, se tomarán como referentes los materiales elaborados por la Inspección Central referidos a la simplificación y racionalización en centros y servicios educativos, así como la relativa a la actuación específica "Análisis de la organización y gestión de los centros educativos de Castilla y León, como punto de partida para la simplificación y racionalización administrativa en los mismos, así como para la innovación en sus procesos", recogida en la ORDEN EDU/928/2019, de 4 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León, para los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021.

A esta actuación prioritaria le corresponde el código GINS 5524

2. Con relación al asesoramiento y supervisión en la implantación de la nueva normativa, se dará continuidad a la actuación específica desarrollada durante el curso académico 2022/2023, que consistirá en el Asesoramiento y supervisión del cumplimiento de la nueva normativa derivada de la aplicación y desarrollo en Castilla y León de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en este caso para los cursos pares.

La acción inspectora para el desarrollo de la presente actuación se llevará a cabo, en todos los centros educativos que impartan las enseñanzas afectadas por el cambio normativo que se detallan a continuación, a través del ejercicio de dos funciones fundamentales:

1. El asesoramiento a los centros educativos en la elaboración de los documentos de planificación docente, aspecto central de esta actuación.



2. La supervisión de dichos documentos, que se plasmará a través de los modelos de informe previstos para las actuaciones correspondientes.

El contenido de esta actuación contempla los siguientes aspectos:

A. EDUCACIÓN INFANTIL:

- **A.1.** Asesoramiento en la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual en las escuelas que imparten el primer ciclo de la etapa y que han sido recientemente autorizadas, y su posterior supervisión.
- **A.2.** Asesoramiento en la elaboración de la propuesta pedagógica en todos los centros que impartan la etapa, y su posterior supervisión.
- **A.3.** Supervisión de la ratio de alumnos y de la titulación de los profesionales que atienden al alumnado, en los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

B. EDUCACIÓN PRIMARIA:

- **B.1.** Asesoramiento en la elaboración de la propuesta curricular, y su posterior supervisión.
- **B.2.** Asesoramiento en la elaboración de las programaciones didácticas, con especial consideración a los criterios de evaluación e indicadores de logro vinculados a los contenidos a los que se asocian, la metodología didáctica, los materiales y recursos de desarrollo del currículo y el procedimiento para la evaluación de los aprendizajes del alumnado, y su posterior supervisión.

C. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

- **C.1.** Supervisión de la oferta educativa del centro en esta etapa.
- **C.2.** Asesoramiento en la elaboración de la propuesta curricular y su posterior supervisión.
- **C.3.** Asesoramiento en la elaboración de las programaciones didácticas, con especial consideración a los criterios de evaluación e indicadores de logro vinculados a los contenidos a los que se asocian, la metodología didáctica, los materiales y recursos de



desarrollo del currículo y la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y su posterior supervisión.

D. BACHILLERATO:

- **D.1.** Supervisión de la oferta educativa del centro en esta etapa (modalidades y materias).
- **D.2.** Asesoramiento en la elaboración de la propuesta curricular, y su posterior supervisión.
- **D.3.** Asesoramiento en la elaboración de las programaciones didácticas, con especial consideración a los criterios de evaluación e indicadores de logro vinculados a los contenidos a los que se asocian, la metodología didáctica, materiales y recursos de desarrollo del currículo y la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, y su posterior supervisión.

Para la realización de la presente actuación específica, la Inspección Central de Educación actualizará el correspondiente protocolo que facilitará a las Áreas de Inspección Educativa, así como la documentación necesaria para llevarla a cabo. En el desarrollo de esta actuación se tendrán en cuenta los decretos de ordenación y currículo de las distintas enseñanzas, las indicaciones para la implantación y desarrollo de estos en las diferentes etapas y las guías para la elaboración de los documentos de planificación docente, así como la normativa que se publique a lo largo del curso académico y que afecte a la misma.

A esta actuación prioritaria, en lo que respecta a la supervisión, le corresponde el código GINS 5522E.

d) AE4.1.a y AE4.1.b -Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora; revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para la actualización y racionalización de su gestión informática.

Durante el curso 2023/2024 esta actuación prioritaria se desarrollará en todas las áreas de inspección educativa, conforme a la documentación aportada por la Inspección Central de Educación.



Con la finalidad de seguir avanzado en la mejora del funcionamiento de las áreas de inspección educativa, se trabajará de forma coordinada entre la Inspección Central de Educación y el equipo específico de mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León.

A tal fin, se designarán cuatro inspectores de educación de diferentes áreas de inspección para este grupo, según las indicaciones que se trasladarán oportunamente a los jefes de las áreas de inspección, que serán comunicados, por parte de estas, a la Inspección Central de Educación.

Para el diseño y elaboración de la documentación relativa a la mejora del funcionamiento de las áreas de inspección, se partirá del análisis del Marco Estratégico para la Inspección Educativa 2017/2020, de la normativa de inspección en Castilla y León y de las actuaciones desarrolladas por la inspección en los últimos años.

f) AE4.2.- Actualización de las competencias profesionales de la Inspección, en función de los cambios normativos y de los modelos de supervisión escolar.

Durante el curso 2023/2024 esta actuación específica se desarrollará en todas las áreas de inspección educativa, conforme a la documentación aportada por la Inspección Central de Educación.

Con la finalidad de revisar el marco de las competencias profesionales de la inspección educativa y de adaptarlo a las nuevas necesidades del sistema educativo, se trabajará de forma coordinada entre la Inspección Central de Educación y el equipo específico de mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de Castilla y León, al que ya se ha hecho mención en el apartado anterior.

Para el diseño y elaboración de la documentación relativa a la mejora del funcionamiento de las áreas de inspección, se partirá del análisis de las competencias definidas para la inspección educativa de Castilla y León, así como de la valoración de los últimos planes de formación desarrollados.



4. - Actuaciones ordinarias.

Las actuaciones ordinarias son aquellas que la Inspección Educativa realiza con carácter habitual en el ejercicio de las funciones de asesoramiento, supervisión, control y evaluación, establecidas en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León.

En el apartado de Inspección del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León está disponible y actualizado el «Catálogo de Actuaciones Ordinarias de la Inspección Educativa de Castilla y León», en el cual se establecen los modelos protocolizados de las actuaciones ordinarias en los que se incluyen la normativa de referencia, la temporalización y la tipología de centros en los que se desarrollan dichas actuaciones, así como los modelos de informes cuando estos son necesarios.

A continuación, se expone el Catálogo de Actuaciones Ordinarias de la Inspección Educativa de Castilla y León. A tener en cuenta:

- Clasificación de las actuaciones: A- Se efectúan por iniciativa de la Administración educativa, afectan a toda la inspección. B- Se efectúan habitualmente a instancias de terceros o de forma puntual por la Administración educativa. C- Comisiones y tribunales en los que participa uno o varios inspectores por designación del órgano competente.
- Todas las visitas a centros generarán una "Reseña u Hoja de visita" Cuando la visita a un centro implique la realización de más de una actuación, se grabará la reseña con la actuación que sea más relevante. En la reseña se indicarán el resto de los temas o actuaciones desarrolladas. Si se originan informes, actas o requerimientos con motivo de la visita se grabarán en la actuación correspondiente.
- Reuniones: participación en reuniones excluidas las del Área de Inspección Educativa, también se consideran reuniones la participación en comisiones y tribunales.
- Las actuaciones ordinarias mencionadas en cursiva indican que están relacionadas con actuaciones prioritarias y/o específicas.



CÓDIGO ACTUACIÓN	ACTUACIONES OPPINADIAS	TEN	MPORALIZACI	ÓN			CLASIF.	
GINS	ACTUACIONES ORDINARIAS	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	PÚBLICO	CONCERTADO	PRIVADO	A/B/C
l.	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, PROGRAMAS Y	SERVICIOS						
	1 Calendario y puesta en marcha del curso escolar							
01104	Informar las solicitudes de modificación del calendario escolar de los centros.	Х			Х	Х	Х	В
01105	Informar sobre incidencias en el funcionamiento de los centros: huelgas, inclemencias meteorológicas, etc.	Х	Х	Х	Х	Х		В
01106	Supervisar la puesta en marcha del curso y controlar el cumplimento del calendario escolar al inicio y final del curso	х	Х	Х	Х	х	Х	А
	I.2 Organización y funcionamiento de los centros							
01202	Supervisar la programación general anual, incluyendo el DOC	Х	Х		Χ	Х		Α
01203	Supervisar el reglamento de régimen interior y su aplicación.	Х	Х	Х	Χ	Х		Α
01205	Supervisar el plan de convivencia y su aplicación.	Х	Х	Х	Χ	Х		Α
01207	Supervisar la memoria de final de curso de los centros y servicios	Х			Х	Х		Α
01208	Validar el alumnado con necesidad especifica de apoyo educativo (Aplicación ATDI).	Х	Х	Х	Х	Х	Х	А
01209	Supervisar datos de alumnado y grupos en centros públicos (Aplicación ALGR).	Х	Х	Х	Х			А
01210	Control de grupos autorizados y ratios de materias y grupos en centros privados	Х			Х	Х		А
01211	Informar las solicitudes de jornada escolar continua.		Х		Х	Х		В



01212	Informar sobre el funcionamiento de las secciones bilingües	Х			Х	Х		В
01204	Informar sobre la autorización del servicio de comedor escolar	Х	х					В
01215	Supervisar y realizar el seguimiento de los expedientes sancionadores incoados al alumnado.	Х	х	Х	Х	х		В
01218	Supervisar el proyecto educativo y su aplicación incluyendo los planes y programas que lo integran.	Х	Х	Х	Х	Х		Α
01219	Supervisar las actuaciones de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar	Х	Х	Х	Х	Х		В
	I.3 Órganos colegiados del centro docente							
01301	Supervisar el funcionamiento de los órganos colegiados de participación en el gobierno de los centros.	Х	Х	Х	Х	Х		А
01302	Supervisar y asesorar la renovación y constitución de consejos escolares.	Х			Х	Х		А
01303	Supervisar las propuestas de nombramiento de jefes de departamento y cargos directivos.	Х			Х			А
01304	Supervisar las medidas y actuaciones para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género.	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Α
01305	Supervisar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente.	Х	Х	Х	Х			Α
	I.4 Personal del centro docente		•					•
01404	Informar los horarios de maestros que imparten 1º y 2º curso de educación secundaria obligatoria.	Х			Х			В
01405	Informar para la cobertura de bajas del profesorado.	Х	Х	Х	Х			В



01407	Supervisar los requisitos del profesorado necesarios para la implantación de enseñanzas en centros de otras administraciones distintas de la educativa.	Х			х			В
01408	Coordinador de convivencia: supervisión de las funciones desempeñadas, informe sobre la autorización de la dedicación horaria.	Х			Х	Х		
01410	Supervisar los partes mensuales de faltas de asistencia en centros públicos y servicios de apoyo educativo.	Х	Х	Х	Х			В
01411	Supervisar e informar el horario del profesorado, con especial atención al del profesorado itinerante.	Х			Х			А
	I.5 Otros centros y servicios							
01501	Supervisar la organización y funcionamiento de los servicios educativos de apoyo externo a los centros educativos.	Х	х	Х	Х			А
	I.6 Planes, programas y opciones educativas							
01602	Supervisar e informar sobre los diversos planes, programas y proyectos cofinanciados por el FSE en Castilla y León							В
01603	Programa para la mejora del Éxito Educativo: Supervisar y asesorar la implantación y desarrollo de las medidas y modalidades	Х				Х		Α
01604	Supervisar la aplicación del programa de doble titulación Bachillerato- Baccalauréat.	Х	Х	Х	Х			В
01606	Supervisar e informar la aplicación de lo dispuesto para el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia.	Х		X	Х			В
01607	Participar como miembro del equipo de apoyo externo a los planes de formación permanente del profesorado.	Х	х	Х	Х	Х		В
01608	Supervisar e informar sobre los diversos planes y programas con financiación del fondo social europeo (FSE)	Х	Х	Х	Х	Х	Х	А



Ш	ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS							
02001	Supervisar el cumplimiento de planes de estudio de todas las enseñanzas.	Χ	Х		Х	Х	X	Α
02002	Supervisar las programaciones didácticas.	Χ	X		Χ	X	Χ	Α
02003	Primer ciclo de educación infantil: supervisar la propuesta pedagógica, cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y de los requisitos de los profesionales.	Х			Х	Х	Х	А
02006	Supervisar la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares significativas.	X	X	X	Х	X	X	Α
02008	Analizar y supervisar los resultados académicos.	Х	Χ	X	Χ	X		Α
02009	Informar las reclamaciones contra calificaciones	Х		Х	Х	Х	Х	В
02011	Informar cambios de libro de texto.			Х	Х	Х		В
02012	Visado de propuestas de títulos académicos.	Х		Х	Х	Х	Х	Α
02015	Conservatorios: informar sobre la autorización, en 5º y 6º, de optativas de libre elección y de perfiles educativos.		Х		Х			В
02020	Informar las solicitudes para implantar módulos complementarios u optativos en centros que impartan enseñanza para personas adultas.			Х	Х			В
02021	Informar las solicitudes de autorización para desarrollar, con carácter excepcional, los módulos de la enseñanza para personas adultas en períodos de carácter anual.	Х			Х			В
02022	Informar el fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para alumnos con necesidades educativas especiales.	Х			Х	Х	X	В
02025	Supervisar las guías académicas de los centros de enseñanzas artísticas superiores.							



02027	Informar autorización estudios de Bachillerato en régimen a distancia.			Х	Х			В
02030	Oferta parcial de módulos de Formación profesional: informar sobre la autorización para impartir módulos en la opción B cuando el centro disponga de medios propios.	Х			х	Х	х	В
02031	Informar sobre la solicitud de implantación de los programas formativos de las enseñanzas no formales en centros de educación de personas adultas.	Х		Х	х			В
02033	Informar las solicitudes de ampliación de permanencia para el alumnado que curse enseñanzas elementales y profesionales de música.	Х			Х		Х	В
02034	Informar las solicitudes de ampliación de permanencia para el alumnado que curse enseñanzas elementales y profesionales de danza.		Х				Х	В
02038	Informar las solicitudes de exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales.	Х			Х	Х	Х	В
02039	Supervisar los procesos de evaluación, los criterios de promoción y/o titulación del alumnado en todas las enseñanzas.	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Α
02040	Supervisar la cumplimentación y el archivo de los documentos oficiales de evaluación.	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Α
02042	Supervisar la aplicación de medidas especializadas y extraordinarias de los planes de atención a la diversidad.	Х	Х	Х	Х	Х	Х	А
02043	Informar los proyectos de autonomía de los centros educativos.	Х	Х	Х	Х	Х		А
02046	Informar los proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León solicitados por los centros sostenidos con fondos públicos.		Х	Х	Х	Х		А
02047	Informar las solicitudes para la impartición de módulos de enseñanza secundaria obligatoria para personas adultas por dos profesores	Х			Х			В



02048	Informar las solicitudes de exención extraordinaria en materias de enseñanza secundaria obligatoria para el alumnado con necesidades educativas especiales.	Х			Х	Х	Х	В
02052	Informar sobre el alumnado y el funcionamiento de los Programas de Diversificación Curricular	Х	Х		Х	Х		Α
02053	Informar sobre el funcionamiento de los programas PROA+	х		х	х	х		А
III	CENTROS MUNICIPALES, PRIVADOS Y CONCIERTOS EDUCATIVOS							
03002	Informar sobre la titulación del profesorado y el equipamiento, previamente al inicio de las actividades en centros que obtienen nueva autorización o modificación de una autorización anterior.	х				Х	Х	В
03003	Supervisar los requisitos de titulación del profesorado en centros privados (Acreditación)	Х				X	Χ	А
03004	Informar las solicitudes de autorización de las cuotas de servicios complementarios comunicados por los centros concertados.	Х				Х		Α
03005	Supervisar datos de alumnado en seminarios.	Х	Х	Х			Х	Α
03007	Supervisar y validar datos de alumnado y grupos en centros concertados (ALGR).	Х	Х	Х		Х		А
03009	Informar las solicitudes de centros privados para la impartición de enseñanzas deportivas a distancia.			Х			Х	В
03011	Verificar la acreditación del profesorado para impartir docencia en centros privados.	Х	Х	Х		Х	Х	В
03012	Informar las solicitudes de centros privados para la impartición de ciclos formativos a distancia.			x			Х	В



03202	Informe sobre solicitud de autorización de centros de educación infantil de primer ciclo.	х	Х	Х	Х	х	Х	В		
IV	FUNCIÓN DIRECTIVA Y FUNCIÓN DOCENTE									
	IV.1 Función directiva									
04101	Informar la valoración de la función directiva en los procesos de renovación en el cargo de director y consolidación del complemento por su ejercicio.	х	х	х	х			В		
04102	Selección de directores de centros públicos: comisión de selección creada en cada centro y propuestas de nombramiento extraordinarias.			х	х			В		
	V.2 Función docente									
04201	Evaluar al profesorado en prácticas.	Х	Х	Х	Х			В		
04202	Supervisión de la práctica docente para verificar la competencia profesional del profesorado.	Х	х	Х	х	Х	Х	В		
04203	Informar la prolongación de la permanencia en el servicio activo.	Х	Х	Х	Х			В		
	IV.3 Expedientes disciplinarios									
04301	Instrucción de informaciones reservadas, expedientes disciplinarios y expedientes contradictorios.	х	х	Х	х			В		
V	EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO									
05004	Participar en la evaluación del sistema educativo.	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Α		
VI	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUN	IIDAD EDUC	CATIVA							
	VI.1 Acreditación y habilitación del profesorado									
06101	Informar las solicitudes de compatibilidad de horario del profesorado para ejercer otras actividades.	х	х	х	Х			В		



06102	Visar certificados de experiencia docente en centros privados.	Х	Х	Х		Х	Х	В	
	VI.2 Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comun	idad educa	tiva						
06201	Informar a profesores, familias y alumnos sobre sus derechos y deberes.	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Α	
06203	Responder e informar a consultas, quejas y/o reclamaciones de los diferentes sectores de la comunidad educativa.	Х	Х	Х	Х	Х	Х	В	
06204	Supervisión de documentos académicos españoles que han de surtir efectos en el extranjero.	Х	Х	Х	х	Х	х	В	
	VI.3 Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa								
06301	Informar las solicitudes de ayudas de reeducación pedagógica o del lenguaje para alumnado con necesidades educativas especiales	Х	Х	Х	Х	Х		В	
VII	PROCESOS DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO								
07010	Informes y propuestas de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.	Х	х	х	х	Х		А	
07011	Informar la solicitud de flexibilización en la escolarización del alumnado con sobredotación intelectual.		х		х	х	х	В	
07012	Informar la permanencia extraordinaria del alumnado con necesidades educativas especiales en las distintas etapas educativas.			Х	Х	х		В	
07013	Informar la escolarización en supuestos excepcionales por motivos de convivencia escolar desfavorable o en los supuestos de cambio de centro de oficio en beneficio del alumnado.	х	Х	х	х	Х		В	
07015	Supervisión y colaboración en los procesos de admisión de las distintas enseñanzas.	Х	Х	Х	х	х		А	



VIII	PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y DOTACIÓN DEL PROFESORADO								
08004	Propuesta de cupo de personal laboral para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	Х		Х	Х			В	
08005	olaborar en los procesos de dotación del profesorado. X X X X X B								
IX	PROCESOS DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA: CENTROS Y SERVICIOS								
09001	Informar sobre modificación jurídica de centros públicos.	Х	Х	Х	Х			В	
09002	Informar solicitudes de desafectación de edificios escolares.	Х	Х	Х	Х			В	

COMISIONES CON PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Código	1. Comisiones en las que la normativa establece la participación de un inspector
10101	Comisiones provinciales de escolarización.
10102	Comisión provincial de Convivencia.
10105	Comisión provincial de valoración del ejercicio de la dirección (renovación y consolidación del complemento por su ejercicio).
10106	Comisión provincial de valoración de profesores en prácticas.
10109	Comisión provincial de asesoramiento y apoyo para la renovación de consejos escolares.
10110	Comisión provincial de absentismo
10111	Comisión provincial de formación profesional
10115	Comisiones de evaluación de pruebas de acceso a ciclos de grado medio y superior:
10117	Comisión provincial de valoración de ayudas individualizadas de transporte.

Avenida del Real Valladolid, s/n – 47014 Valladolid - Tel. 983 414 869 - Fax 983 411 003 – http://www.jcyl.es



10123	Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad.
10127	Comisión de valoración de los méritos en los concursos de traslados del Cuerpo de Inspectores de Educación
10132	Comisión provincial de formación, calidad e innovación.
10133	Comisión provincial de reconocimiento de formación.
	2. Comisiones para las que puede ser designado un inspector
10202	Comisión de valoración de pruebas para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior de ciclos formativos de FP.
10206	Comité de seguridad y salud laboral.
	3. Convocatorias de premios, concursos, pruebas y tribunales para los que puede ser designado un inspector.
10301	Premios extraordinarios de educación secundaria obligatoria, bachillerato y Formación Profesional
10302	Órganos de selección de los procesos de ingreso y acceso a los diferentes cuerpos de la función pública docente establecidos en la LOE.
10304	Pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria. Alumnos mayores de 18 años.
10306	Concurso hispanoamericano de ortografía.



Sin perjuicio de las actuaciones que deban realizarse en el marco de las funciones de la Inspección Educativa, las actuaciones ordinarias que en el curso 2023/2024 se encuentran asociadas a las actuaciones citadas en los puntos anteriores se detallan en la tabla siguiente:

Cuadro general de las actuaciones ordinarias vinculadas a actuaciones prioritarias/específicas para el curso académico 2023/2024

OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS/ESPE CÍFICAS	ACTUACIONES ORDINARIAS INTEGRADAS	CURSO	EQUIPO ESPECÍFICO
OG1. Avanzar en la excelencia del sistema educativo de Castilla y León.	LE1 Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.				
OE1.1. Mejorar los resultados del sistema educativo de Castilla y León.	AE1.1 Actuación integrada de la Inspección Educativa para la mejora contextualizada de los resultados de los centros educativos de Castilla y León.	Actuación prioritaria: mejora de resultados educativos. GINS 5523	01202 01305 01603 02008 02039	2023/2024 Planificación y diseño.	Equipo específico de mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo.
OE1.2 Mejorar la convivencia.	AE1.2 Actuación específica para la supervisión de la convivencia escolar.	Actuación Específica Convivencia. GINS 01205	01203 01205 01304 01408	2023/2024 Planificación y diseño.	Equipo específico de convivencia.



OBJETIVOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ACTUACIONES PRIORITARIAS/ ESPECÍFICAS	ACTUACIONES ORDINARIAS INTEGRADAS	CURSO	EQUIPO ESPECÍFICO
OG2. Mejorar la gobernanza de los centros y servicios educativos de Castilla y León.	LE2 Mejora estructural del sistema educativo de Castilla y León. AE2.1 Actuación integral, en	-Actuación prioritaria:			
OE2.1. Simplificar la burocracia en centros y servicios educativos, así como en la Inspección Educativa de Castilla y León, y asesorar y supervisar los centros educativos en la implantación de nuevas normativas.	colaboración con los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, y actuación integrada de la Inspección Educativa para la reducción de burocracia, simplificación y racionalización administrativa en los centros y servicios educativos y en la Inspección Educativa de Castilla y León, asesorando y supervisando en los centros educativos la implantación de las nuevas normativas y documentación generada.	Reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos. Código GINS 5524. -Actuación prioritaria: Reducción de la burocracia en las áreas de inspección educativa. -Actuación Prioritaria: Asesoramiento y supervisión en la implantación de la nueva normativa. Código GINS 5522E.	01202 01210 01218 01301 01305 01604 01606 02001 02002 02003 02006 02038 02039 02040 02043 02048 02052 03003 06201 06203	2023/2024	Equipo específico de reducción de la burocracia en los centros y servicios educativos y en la inspección educativa.



OBJETIVOS OG4. Mejorar la eficiencia y el liderazgo institucional de	LÍNEAS ESTRATÉGICAS LE4 Optimización de la intervención de la Inspección Educativa en centros y	ACTUACIONES PRIORITARIAS/ ESPECÍFICAS	ACTUACIONES ORDINARIAS INTEGRADAS	CURSO	EQUIPO ESPECÍFICO
OE4.1 Revisar el modelo de organización y funcionamiento de la Inspección Educativa de Castilla y León	AE4.1.a. Revisión de la normativa que regula la Inspección Educativa, evaluación del modelo actual y propuestas de mejora AE4.1b Revisión del catálogo de actuaciones ordinarias para la actualización y racionalización de su gestión informática.	Actuación prioritaria: Revisión del modelo de inspección en Castilla y León.	- Catálogo de actuaciones ordinarias Normativa que establezca actuaciones para la inspección educativa de Castilla y León.	2023/2024	Equipo específico de mejora de procesos y actuaciones de la Inspección Educativa de
OE4.2 Revisar el modelo de gestión digitalizada de la Inspección Educativa.	AE4.2 Actualización de las competencias profesionales de la Inspección, en función de los cambios normativos y de los modelos de supervisión escolar.	Actuación específica: Actualización competencias profesionales inspección educativa de Castilla y León.	Resolución competencias inspección educativa de Castilla y León.		Castilla y León.



ANEXO II

PLAN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO 2023/2024

La Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027, establece en el apartado 9 del anexo I, que, para facilitar el logro de los objetivos planteados en la misma, se desarrollará un plan de formación específica a tal efecto.

El artículo 8.b) de la Orden EDU/576/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Educación, establece que corresponde a la Inspección Central de Educación la elaboración y desarrollo del Plan de Formación Específica de la Inspección Educativa de Castilla y León, en colaboración con otros órganos competentes en materia de formación de empleados públicos, sin perjuicio de las funciones atribuidas a cualquier otro servicio.

Por todo ello, para el curso académico 2023/2024, se establece el presente "Plan de Formación Específica de la Inspección Educativa", el cual tendrá como principal referencia los siguientes ejes:

- a) Formación para los inspectores de nueva incorporación y tutorización de estos.
- b) Formación en temas específicos de la función inspectora: supervisión educativa, evaluación docente, procedimiento administrativo, función pública, etc.
- c) Formación en competencias digitales.
- d) Formación para el asesoramiento y supervisión de los centros y servicios educativos: ámbito curricular, ámbito de organización escolar, ámbito de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial.

Esta formación debe contribuir a la mejora en el desempeño de las competencias profesionales requeridas para el ejercicio de la inspección educativa, con la finalidad de atender las necesidades formativas de este cuerpo profesional, desde el punto de vista colectivo e individual, a través de actividades formativas enmarcadas en bloques temáticos



que contemplan diferentes niveles de desarrollo de las citadas competencias, posibilitando el establecimiento de los itinerarios formativos individuales.

En este contexto, la formación de la Inspección Educativa refuerza su papel como factor de calidad del sistema educativo, garante de su correcto funcionamiento, y agente que contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la Consejería de Educación.

1.- Objetivos del Plan.

Los objetivos del presente plan de formación son los siguientes:

- a) Profundizar en los conocimientos referidos a la supervisión educativa y a las técnicas e instrumentos de la inspección.
- b) Analizar las novedades normativas, tanto en el ámbito pedagógico como organizativo, que afectan a los centros y servicios educativos para mejorar el asesoramiento y supervisión de estos.
- c) Mejorar la competencia digital de los inspectores de educación.
- d) Potenciar el trabajo cooperativo y colaborativo mediante la puesta en marcha de equipos específicos de trabajo, tal y como establece la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, para la obtención de resultados que repercutan en la mejora del sistema educativo y de la Inspección de Castilla y León.
- e) Analizar la documentación institucional de los centros y servicios para la mejora del asesoramiento sobre su actualización y simplificación, así como su tramitación de forma digital.
- f) Promover, entre los funcionarios que acceden a la función inspectora, los conocimientos y las técnicas que les permitan adquirir las competencias profesionales necesarias para el desempeño de dicha función.
- g) Profundizar en el conocimiento del sistema educativo de Castilla y León y en la potencialidad de su mejora, derivada del desempeño profesional de la inspección educativa.



2.- Competencias profesionales.

Las actividades formativas propuestas para este período tendrán como referencia las siguientes competencias profesionales del inspector de educación que tienen su origen en el "Modelo de Competencias Profesionales del Profesorado de Castilla y León", elaborado por la Consejería de Educación de Castilla y León:

- de las ciencias de la educación, sus técnicas e instrumentos. Conocimiento de aspectos relevantes de la historia de la educación y la historia de la inspección como parte de ella, la organización escolar y de otras ciencias de la educación.
- b) Competencia Pedagógica (CP). Conocimiento de las diversas tendencias pedagógicas y los currículos de las distintas enseñanzas, de las metodologías existentes, de la evaluación del alumnado, así como su concreción en los documentos institucionales y procedimientos que se siguen en su aplicación, y en la evaluación de los procesos para alcanzar los objetivos educativos y el éxito en el aprendizaje.
- c) Competencia Legislativa (CL). Conocimiento y actualización sobre la normativa del sistema educativo y de aquella otra que repercuta en el funcionamiento de este y afecte a la comunidad educativa, así como el fundamento normativo de los procedimientos de gestión de la función pública en los que participa la inspección.
- d) Competencia de Organización, Planificación y Gestión (COPG). Conocimiento de los procedimientos en los que participa la inspección educativa, su adecuada planificación y gestión en lo que respecta a instrumentos, plazos y personas u órganos administrativos implicados en los procedimientos. Supone definir, concretar y realizar las acciones necesarias para llevar los objetivos a término con éxito y manejar los tiempos de trabajo para optimizar la eficiencia y la calidad.
- e) Competencia de Cooperación, Coordinación y Liderazgo (CCCL). Implica el saber trabajar en equipo de forma colaborativa, aportando propuestas y pudiendo alcanzar acuerdos; el diseño de estrategias para lograr que un grupo de trabajo alcance un objetivo concreto, relacionando elementos que pueden no guardar relación directa; la coordinación con la Administración educativa o con otras



administraciones, para obtener resultados positivos para la comunidad educativa; la implicación en la organización, consciencia de la trascendencia de las acciones que desarrolla y sus consecuencias, asumiendo en primera persona la responsabilidad, transmitiendo a los demás entusiasmo, implicación y sentido del deber.

- f) Competencia Comunicativa (CC). Supone saber comunicarse de forma oral y escrita con las administraciones públicas y los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los distintos contextos y situaciones; desarrollar una correcta atención al ciudadano; participar activamente en reuniones, expresando propuestas y valoraciones de forma respetuosa con los derechos y funciones de los miembros u órganos.
- competencia Digital (CD). Conlleva la utilización adecuada, eficiente y segura de las plataformas y medios digitales puestos a disposición por la administración educativa para la mejora de la gestión de la información, de la comunicación y de los procedimientos administrativos que lleva a cabo la inspección educativa, en aplicación de sus atribuciones y funciones.
- h) Competencia Interpersonal y de Mediación (CIM). Constituye una competencia trasversal a las competencias anteriores. Se refiere al desarrollo de las relaciones sociales de forma proactiva favoreciendo la convivencia. Esta competencia requiere también el conocimiento de la deontología profesional y su aplicación en todos los ámbitos del desempeño de la función inspectora, así como las consecuencias de su vulneración. Dadas las competencias atribuidas por la normativa vigente, esta competencia debe contribuir a intervenir satisfactoriamente en la mediación de conflictos y en el fomento de la convivencia.
- i) Promoción de la equidad y la justicia social. Esta competencia está relacionada con uno de los fines prioritarios de la inspección educativa: garantizar los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes miembros de la comunidad educativa. En este sentido cabe destacar las actuaciones referidas a la inclusión educativa, el respeto a la diversidad, el fomento de ámbitos de trabajo saludables y de bienestar, así como la adopción de medidas para posibilitar la equidad y la justicia social.



j) Desarrollo personal y profesional. El aprendizaje permanente posibilita el desarrollo personal y en el ámbito profesional contribuye a afrontar los cambios educativos y sociales y dar respuestas adecuadas a los nuevos contextos y situaciones a los que la función inspectora se enfrenta en su quehacer cotidiano. La formación permite adquirir conocimientos y técnicas que contribuyen por otra parte a la innovación, la investigación y a la participación satisfactoria en proyectos comunes.

3.- Actividades formativas.

- 1. Para el periodo temporal de aplicación del presente plan de formación se determinan los siguientes bloques temáticos prioritarios:
 - a) Actualización normativa.
 - b) Actualización en competencia digital.
 - c) Actualización referida a la formación específica para el desempeño de la acción inspectora.
 - d) Actualización en procedimientos administrativos y gestión de documentos institucionales.
- 2. El presente plan de formación se desarrollará a través de tres tipos de actividades formativas planificadas, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos:
 - a) Actividades organizadas por la Inspección Central de Educación.
 - b) Actividades promovidas y realizadas por las Áreas de Inspección Educativa.
 - c) Actividades de autoformación o diseñadas por otras entidades y organizaciones en las que los inspectores de educación puedan participar.
- 3. Las actividades podrán ser presenciales, a distancia (por medios telemáticos) o mixtas.



- 4. Las actividades organizadas por la Inspección Central de Educación se recogen en el apartado 7 de este anexo, y responden a una planificación graduada con un referente temporal amplio que trasciende el curso escolar. Se plantea una formación diversificada, secuenciada y orientada al progreso en las diferentes dimensiones competenciales de los inspectores de educación, en base a las necesidades detectadas.
- 5. Las actividades de formación realizadas por las Áreas de Inspección Educativa deberán incluirse en el correspondiente plan anual de actividades del curso 2023/2024 al amparo de lo establecido en la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, y su evaluación se recogerá, posteriormente, en la memoria de fin de curso que se remite a la Inspección Central de Educación, donde se efectuará una descripción de las actividades realizadas y del valor añadido que han supuesto para la actualización y profundización en el desarrollo de cualquiera de las competencias establecidas en el presente plan.
- 6. Se considerarán actividades de autoformación aquellas que, sin estar incluidas en los dos apartados anteriores, están promovidas u organizadas por organismos y entidades públicas o privadas, y redundan en la mejora de las competencias del inspector. Entre estas actividades se incluyen la realización de publicaciones de carácter científico y profesional, así como el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con el ámbito competencial desempeñado, relativos, prioritariamente, a la innovación, la investigación y la internacionalización en materia educativa.

Las actividades de autoformación se agrupan en los siguientes bloques:

- a) Participación como asistente o ponente en grupos de trabajo, cursos, jornadas, congresos y seminarios organizados por la Junta de Castilla y León o por organizaciones profesionales, sindicales, universidades u otras administraciones educativas.
- b) Enseñanzas de postgrado y formación específica en lenguas extranjeras u oficiales de otras comunidades autónomas.
- c) Participación en programas institucionales de innovación educativa, investigación educativa, proyectos Erasmus+, digitalización y calidad educativa.



4.- Itinerarios formativos individuales.

- 1. Cada inspector diseñará su itinerario formativo individual, de acuerdo con lo estipulado en el apartado segundo del artículo 12 de la Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, con la finalidad de adecuar los intereses y necesidades individuales al plan de formación y a la oferta concreta de actividades y requerimientos del colectivo.
- 2. El itinerario personal parte de un proceso de autoevaluación, que determina el nivel de desempeño de las competencias profesionales definidas en el apartado 3.
 - 3. En el diseño del itinerario formativo individual se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) La contribución de las actividades al desarrollo del nivel de desempeño de las competencias profesionales del inspector de educación.
 - b) La actividad relacionada con el objetivo f) de este Plan será obligatoria para los funcionarios de otros cuerpos que se incorporen a las áreas de la inspección educativa para el desempeño de la función inspectora.
- 4. La Inspección Central de Educación facilitará el modelo que cada inspector debe cumplimentar de su itinerario formativo individual, el cual será posteriormente remitido a la Inspección Central.

5.- Desarrollo del plan de formación.

Para el desarrollo de las acciones que conforman el presente plan de formación se contará con la colaboración del servicio competente en materia de formación permanente del profesorado, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, así como con la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), dependiente de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia.

El desarrollo del presente plan de formación será responsabilidad de la Inspección Central de Educación; si bien, las actividades de formación que cada Área de Inspección incluya en su plan serán responsabilidad de la jefatura correspondiente.



6.- Evaluación.

La evaluación del plan de formación se llevará a cabo tanto durante el desarrollo de este, dando cabida a la redefinición o ajuste de actividades, como a su finalización.

La evaluación del plan se efectuará por parte del Área de Inspección Educativa, a través de la memoria de fin de curso, en la cual se tendrá, en cuenta las valoraciones aportadas por los integrantes del Área de Inspección, y por la Inspección Central de Educación.

En la memoria final de la Inspección Central de Educación se incorporará la evaluación efectuada por las áreas, las provenientes de las entidades formativas con las que se han desarrollado actividades incluidas en este plan para toda la inspección de Castilla y León, así como las valoraciones efectuadas por parte de la Inspección Central.



7. Actividades formativas organizadas por la Inspección Central de Educación durante el curso 2023/2024

CÓDIGO	ACTIVIDAD N.º HORAS	MODALIDAD PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	COMPETENCIA PROFESIONAL	OBJETIVO ASOCIADO	TEMPORALIZACIÓN	GESTO R
1	Curso 40 horas	A distancia 50	Fundamentos de la acción inspectora en Castilla y León.	Todas	a) b) f)	Noviembre 2023 a enero 2024	CSFP
2	Curso 30 horas	A distancia 120	La acción de la Inspección Educativa en la Formación Profesional.	CC, CL, COPG, CG	a) b) d) f) g)	Enero a marzo 2024	CSFP
3	Curso 30 horas	A distancia 120	La Inspección de Educación y retos en su desempeño: currículo, mediación y escolarización.	Todas	a) b) d) e) f)	Marzo a junio 2024	CSFP
4	Grupo de trabajo 30 horas	A distancia 12	Plan de reducción de la burocracia y digitalización.	CC, CL, CC, DPP	a) b) e) g)	Noviembre 2023 a abril 2024	CSFP
5	Grupo de trabajo 30 horas	A distancia 12	Plan de mejora de resultados, gestión y evaluación del sistema educativo.	Todas	a) b) e) g)	Noviembre 2023 a abril 2024	CSFP
6	Curso 50 horas	Mixta 30	Competencia digital B1.	CD, CCCL, CC, DPP	c) d)	Marzo-abril 2024	CSFP
7	Curso 30 horas	Mixto 20	Procedimiento administrativo en el ámbito de la Inspección de Educación.	CL, CC, COPG, CCCL, CCM, CD, DPP	b) c) d) f)	Marzo-abril 2024	ECLAP
8	Curso 30 horas	Mixto 20	Administración electrónica y protección de datos en el sector educativo. El papel de la Inspección de Educación.	CI, CC, COPG, CCCL, CCM, CD, DPP	c) d) e) f)	Abril-mayo 2024	ECLAP
9	Jornada 10 horas	Presencial 120	La intervención de la Inspección en los centros educativos de Castilla y León. Asesoramiento y supervisión.	Todas	Todos	Junio 2024	CSFP